



*Rama Judicial del Poder Público  
Consejo Superior de la Judicatura  
Sala Administrativa  
Consejo Seccional de la Judicatura de Huila*

*Magistrado Ponente: Dr. Efraín Rojas Segura*

**ACUERDO No. CSJH-PSAA12-011**  
(Febrero 21 de 2012)

“Por medio del cual se ordena el cierre extraordinario del Juzgado Promiscuo Municipal de Tello”

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA  
JUDICATURA DEL HUILA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias, en especial las conferidas en los artículos 95 y 106 de la Ley 270 de 1996 y el Acuerdo 433 de 1999 y de conformidad con lo aprobado en Sesión ordinaria de la Sala Administrativa del día 21 de febrero de 2012, y

**CONSIDERANDO:**

Que la doctora Amanda Gisella Ruiz Solano, Jueza Promiscuo Municipal de Tello, mediante oficio No.069 del 19 de febrero de 2012, solicita la suspensión de los términos judiciales de ese despacho, por los días 23, 24, 27 y 28 de febrero del corriente año, teniendo en cuenta que la Dirección Seccional de Administración Judicial de Neiva, ordenó el traslado del despacho a otras instalaciones ubicadas en el mismo Municipio.

Que para dar cumplimiento a lo antes señalado, se hace necesario que el despacho disponga de un término prudencial para llevar a cabo el traslado de expedientes, archivos, muebles y equipos de cómputo a las nuevas instalaciones.

Que por lo consignado en el párrafo anterior y acorde con lo establecido en el artículo Segundo del Acuerdo No.433 de 1999, proferido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, se procederá a autorizar el cierre extraordinario del Juzgado Promiscuo Municipal de Tello, solo por el término de dos (2) días, es decir durante los días **23 y 24 de febrero de 2012**.

Que como consecuencia del cierre extraordinario del referido despacho los términos procesales se suspenderán únicamente en los procesos donde no existan personas privadas de la libertad en el ejercicio de procesos adelantados bajo la ley 600 de 2000 o de la ley 906 de 2004.



En mérito de lo expuesto, la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura del Huila.

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Ordenar el cierre extraordinario del Juzgado Promiscuo Municipal de Tello, durante los días **23 y 24 de Febrero de 2012**, por las razones expuestas en la parte considerativa de esta resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Como consecuencia del cierre del referido despacho judicial, los términos procesales se suspenderán únicamente en las diligencias donde no existan personas privadas de la libertad, en el ejercicio de procesos adelantados bajo la ley 600 de 2000 o de la ley 906 de 2004.

**ARTÍCULO TERCERO.** Enviar copia del presente Acuerdo a la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

**NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en Neiva – Huila, a los Veintiún (21) día del mes de febrero de dos mil doce (2012).

**EFRAIN ROJAS SEGURA**  
Presidente

CSJH/PSA/DPRP.